

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9467

Ref. Expediente N° 16050875

Señor(a)
ORTHOFIX S.R.L.
notificaciones@wolfmendez.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/001893				
Fecha de Presentación Internacional	10 de julio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-50875-0000-0000	29 de febrero de 2016
Reivindicaciones:	16-50875-0000-0000	29 de febrero de 2016
	16-50875-0000-0000	07 de junio de 2016
Dibujos:	16-50875-0000-0000	29 de febrero de 2016
Respuesta del solicitante:	16-50875-0000-0000	07 de junio de 2016
Prioridad(es):	País: EP, EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO) Número: 13178833.3 Fecha: 31 de julio de 2013	
	País: EP, EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO) Número: 13178834.1 Fecha: 31 de julio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta

Oficio N° 9467

Ref. Expediente N° 16050875

la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16-50875-0000-0000, del 07 de junio de 2016).

Título de la solicitud: “GRUPO DE ANCLAJE PARA UN FIJADOR EXTERNO” (Rad. 16-50875-0000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un grupo de anclaje para un fijador externo, adecuado para la fijación de clavijas unicorticales, el cual sea capaz de crear una estructura lo suficientemente rígida para soportar las cargas externas que actúan sobre ella, así como permitir la formación de fijadores externos que son extremadamente flexibles, pero que al mismo tiempo tienen el grado de rigidez estructural que típicamente distingue a los sistemas de fijación externa.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un grupo de anclaje para un fijador externo, que comprende: un cuerpo de conexión diseñado para acoplarse a una barra de un fijador externo, en donde dicho cuerpo de conexión está cruzado por un plano medio; un primer dispositivo de trabado para trabar primeras clavijas unicorticales y conectado al cuerpo de conexión, en donde dicho primer dispositivo de trabado comprende al menos un asiento; y un segundo dispositivo de trabado para trabar segundas clavijas unicorticales y también conectado al cuerpo de conexión, en donde dicho segundo dispositivo de trabado comprende al menos un asiento auxiliar, el cual no está alineado con el asiento del primer dispositivo de trabado, en donde dichos primer y segundo dispositivos de trabado se extienden desde diferente lado de dicho plano medio, en donde el cuerpo de conexión tiene al menos dos asientos de ajuste para cada uno del primer y el segundo dispositivos de trabado de modo de permitir al menos dos configuraciones de montaje alternativas desde cada lado con respecto al plano medio del cuerpo de conexión.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 17/64.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 2, 7 y 13, revelan características funcionales, tal y como se describe: la independiente 1: “(...) y dos configuraciones de montaje alternativas desde cada lado con respecto al plano medio (M) del cuerpo de conexión (11)”. La dependiente 2: “(...) define dos inclinaciones diferentes del dispositivo de trabado (10) con respecto al plano medio (M) del cuerpo de conexión (11)”. La dependiente 7: “(...) está conectado de manera removible con al menos un asiento de ajuste (110a, 110b) del cuerpo de conexión”. La dependiente 13: “(...) dicha bisagra de articulación (33) se traba simultáneamente con el agarre de las mandíbulas de agarre (32)”. Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar

Oficio N° 9467

Ref. Expediente N° 16050875

incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- La expresión “(...) *apareando fácilmente* (...)” (reivindicación 3), sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dicha expresión por un término preciso o un rango concreto de valores.
- La reivindicación 14 presenta falta de concisión con la independiente 1 y sus dependientes 2 a 13, ya que revelan las mismas características técnicas de la invención.

Dibujos (Art. 28 y 29 D 486)

En la descripción, las características técnicas conocidas como “(...) *caña roscada (30) (...)*”, y “(...) *extremo de ojal (30a) (...)*”, presentan el número de referencia, pero en el juego de figuras, dicha referencia técnica no aparece. Se debe hacer la corrección.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente de prioridad: 31 de julio de 2013, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6,221,072	“Device for fixing bone sections relative to each other”	24/Abril/2001
D2	WO95/10240	“A device for the mutual positioning of bone sections”	20/Abril/1995

El documento D1¹ divulga un dispositivo para fijar secciones de hueso entre sí, el cual comprende una barra de soporte para aplicación lateral a lo largo de las secciones de hueso a fijar. La barra de soporte incluye al menos dos piezas deslizantes deslizables y fijables sobre la barra de soporte y cada una de ellas provista de una parte esférica. Un bloque de bloqueo de pasador de hueso está provisto de una parte en forma de copa, que está alojada apropiadamente sobre la porción esférica de la pieza deslizante, de tal manera que el bloque de bloqueo de pasador de hueso, después de haber pivotado en la posición deseada, se puede fijar a la pieza deslizante. Cada uno de los dos lados opuestos de un bloque de bloqueo de pasador de hueso está provisto de una porción sobresaliente para sujetar lechos de sujeción ajustables de forma pivotante, que cooperan con placas de sujeción fijables sobre el mismo y así sujetar los pasadores de hueso en sus posiciones (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6221072&KC=&locale=en_E&FT=E#

Oficio N° 9467

Ref. Expediente N° 16050875

El documento D2² divulga un dispositivo adaptado para posicionar mutuamente secciones de hueso, que comprende una barra de soporte que se aplica lateralmente a lo largo de las secciones de hueso para posicionarse mutuamente, al menos dos bloques de sujeción de pasadores que están montados de forma deslizable y bloqueable sobre los mismos, que tienen un número de asientos para espigas de hueso y que cooperan con unos medios de sujeción para ser fijados sobre el mismo, de modo que bloqueen los pasadores dentro de los respectivos asientos (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 enseña un: *“Grupo de anclaje (20) para un fijador externo (1), que comprende: un cuerpo de conexión (11) que se acopla a una barra (2) de un fijador externo (1) en donde dicho cuerpo de conexión (11) esta cruzado por un plano medio (M) (...)”* (Radicado N° 16-50875-0000-0000, del 07 de junio de 2016).

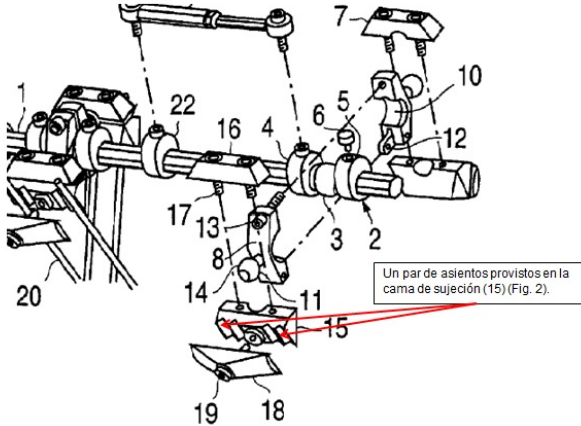
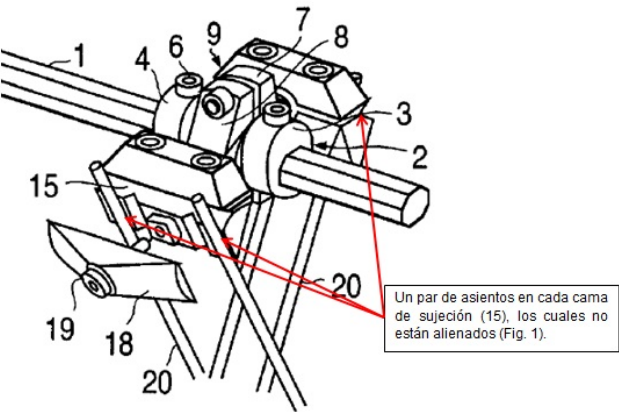
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Grupo de anclaje (20) para un fijador externo (1), que comprende:	Un dispositivo para fijar secciones de hueso entre sí, que comprende:	Un dispositivo adaptado para posicionar mutuamente secciones de hueso, que comprende:
Un cuerpo de conexión (11) que se acopla a una barra (2) de un fijador externo (1), donde el cuerpo de conexión (11) esta cruzado por un plano medio (M).	Un grupo de bloqueo con pasador (9) provisto con dos partes (7, 8), acoplado a una barra de soporte (1) (Fig. 1, Col. 3, líneas 8 a 14), donde dicho grupo de bloqueo (9) y la barra de soporte (1) son cruzados por un plano longitudinal (Fig. 2A).	Unos bloques de sostenimiento (4) montados de forma deslizable sobre la barra de soporte (3) (Figs. 1 y 2, pág. 6, líneas 8 y 9).
Un primer dispositivo de trabado (10) conectado al cuerpo de conexión (11).	Una cama de sujeción (15) provista en las partes (7, 8) del grupo de bloqueo con pasador (9) (Fig. 2, Col. 3, líneas 23 a 25).	Un soporte de sujeción (6) montado para un ajuste pivotante universal en la porción de extremo esférico (5b) de cada proyección (5) (Figs. 1 y 2, pág. 6, líneas 21 y 22).
Un asiento en el primer dispositivo de trabado (10).		Un asiento semiesférico provisto en cada soporte de sujeción (6) (Figs. 1 y 2, pág. 6, líneas 23 y 24).

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=9510240&KC=&locale=en_E&FT=E#

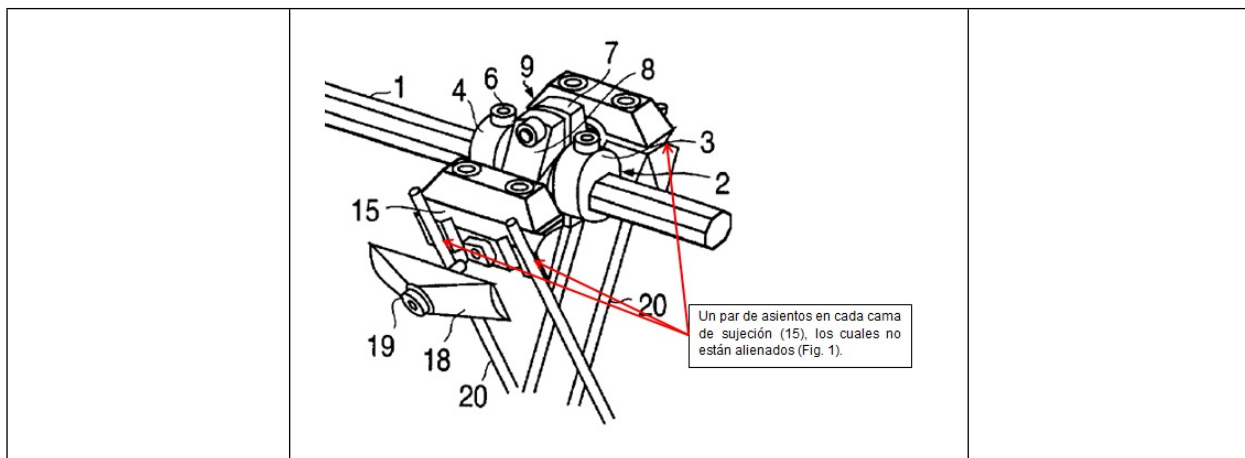
Oficio N° 9467

Ref. Expediente N° 16050875

		
Un segundo dispositivo de trabado (10) conectado al cuerpo de conexión (11).	Una cama de sujeción (15) provista en las partes (7, 8) del grupo de bloqueo con pasador (9) (Fig. 2, Col. 3, líneas 23 a 25).	Un soporte de sujeción (6) montado para un ajuste pivotante universal en la porción de extremo esférico (5b) de cada proyección (5) (Figs. 1 y 2, pág. 6, líneas 21 y 22).
Un asiento auxiliar en el segundo dispositivo de trabado (10), el cual no está alineado con el asiento del primer dispositivo de trabado (10).		No menciona.
Los dispositivos de trabado (10) se extienden desde diferentes lados de dicho plano medio (M).	Las camas de sujeción (15) se extienden desde diferentes lados de la barra de soporte (1) cruzada por un plano longitudinal (Figs. 1 y 2A).	Los soportes de sujeción (6) se extienden desde diferentes lados de los bloques de sostenimiento (4) acoplados a la barra de soporte (3) (Figs. 1 a 3)
Dos asientos de ajuste (110a, 110b) en el cuerpo de conexión (11) para cada dispositivo de trabado (10).		Un asiento semiesférico provisto en cada soporte de sujeción (6) (Figs. 1 y 2, pág. 6, líneas 23 y 24).

Oficio N° 9467

Ref. Expediente N° 16050875



Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan un dispositivo para fijar secciones de hueso entre sí.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo para fijar secciones de hueso entre sí de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde un asiento auxiliar en el segundo dispositivo de trabado (10), el cual no está alineado con el asiento del primer dispositivo de trabado.

El efecto que logra el incluir un asiento auxiliar en el segundo dispositivo de trabado (10), el cual no está alineado con el asiento del primer dispositivo de trabado, es que permite obtener dos inclinaciones diferentes de plano de orientación respecto al plano medio, de tal manera que, dependiendo si se asocia el primer o segundo asiento con los dispositivos de trabado, se obtienen ángulos de inclinación menores o mayores que un ángulo recto, respectivamente, donde la primera configuración es útil para huesos de pequeño tamaño mientras que la segunda es adecuada para miembros de gran tamaño.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo para fijar secciones de hueso entre sí de D1, para obtener dos inclinaciones diferentes de plano de orientación respecto al plano medio, de tal manera que, dependiendo si se asocia el primer o segundo asiento con los dispositivos de trabado, se obtienen ángulos de inclinación menores o mayores que un ángulo recto, respectivamente, donde la primera configuración es útil para huesos de pequeño tamaño mientras que la segunda es adecuada para miembros de gran tamaño?

Sin embargo, la utilización de un asiento auxiliar en el segundo dispositivo de trabado (10), el cual no está alineado con el asiento del primer dispositivo de trabado, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a un par de asientos en cada cama de sujeción (15), los cuales no están alineados (Fig. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un par de asientos en cada cama de sujeción, los cuales no están alineados de D2, en el dispositivo para fijar secciones de hueso entre sí de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Oficio N° 9467

Ref. Expediente N° 16050875

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7: Una cama de sujeción (15) acoplada a la porción (14) por medio de soportes (16) y tornillos (17) (D1:Fig. 2, Col. 3, líneas 25 a 27).
- Reivindicación 8: La cama de sujeción (15) coopera con una placa de sujeción (18) forzada contra dicha cama de sujeción (15) por medio de un tornillo (19) para sujetar los pasadores de hueso (20) entre la cama de sujeción (15) y las placa de sujeción (18) (D1: Fig. 2, Col. 3, líneas 27 a 30).

La reivindicación 14 es afectada por nivel inventivo por los documentos D1 y D2, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 4, en cuanto a concisión.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6,221,072	1, 7, 8 y 14	Nivel Inventivo
D2	WO95/10240	1 y 14	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a la claridad de la solicitud

1. El señor solicitante argumenta que “(...) la reivindicación 14 es una reivindicación independiente. En vista de que la característica de fijador (1) es que contienen un grupo de anclaje de acuerdo con la invención, la expresión “de acuerdo con las reivindicaciones precedentes” se utiliza por concisión, para no repetir todas las reivindicaciones 1 a 13 ya que es fácil para una persona versada en la técnica leerlas y aplicarlas al fijador. Es claro también que la estructura del fijador es conocida en la técnica y que lo que lo caracteriza como nuevo e inventivo en que uno de sus elementos es el grupo de anclaje 20 de la invención. Por lo tanto la reivindicación 14 si es independiente y está caracterizada por elementos estructurales descritos tanto en el estado de la técnica (preámbulo) como por la presente invención (Parte caracterizante)”.

Al respecto, es importante aclarar que la solicitante tiene la razón en cuanto a la dependencia, ya que para no repetir todas las características de la invención, invoca las reivindicaciones 1 a 13. Sin embargo, se puede evidenciar que la reivindicación 14 no presenta ninguna característica técnica adicional a dichas reivindicaciones 1 a 13, por lo cual no cumple con el requisito de concisión.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo

Oficio N° 9467

Ref. Expediente N° 16050875

reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ